



Reunión Tripartita sobre el Examen del funcionamiento del Consejo de Administración

Ginebra, 5-8 de mayo de 2025

► Información esencial y disposiciones sobre la organización de los debates

1. En su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), el Consejo de Administración:
 - a) decidió realizar un examen de los ámbitos de su funcionamiento señalados en la sección I del documento GB.352/INS/8 (Rev. 1) y convocar, a tal fin, dos reuniones tripartitas que se regirán por el Reglamento para las reuniones técnicas, con la suspensión del párrafo 2 del artículo 3 y de los párrafos 2, 3 y 8 del artículo 9, y para las cuales se establecerán las oportunas disposiciones para permitir la participación a distancia;
 - b) decidió que:
 - i) la primera reunión tripartita se celebrara durante cuatro días en abril/mayo de 2025 y presentara sus deliberaciones y resultados al Consejo de Administración en su 355.^a reunión (noviembre de 2025);
 - ii) la segunda reunión tripartita se celebrara en enero/febrero de 2026, y presentara sus deliberaciones y resultados al Consejo de Administración en su 356.^a reunión (marzo de 2026);
 - iii) las reuniones estuvieran compuestas por un representante de cada Gobierno interesado y ocho representantes del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, respectivamente, con la posibilidad de estar acompañados por consejeros técnicos, y
 - c) observó que el Grupo Gubernamental proseguía sus debates con respecto a la representación de los Gobiernos en el Grupo de Selección.
2. En la presente nota, se brinda información esencial y se describen las disposiciones propuestas para la primera reunión, que tendrá lugar del 5 al 8 de mayo de 2025 en Ginebra y a la que los participantes podrán asistir de manera presencial y virtual.

Suspensión de determinadas disposiciones del Reglamento para las reuniones técnicas

3. Con arreglo a lo dispuesto en la decisión arriba indicada, la reunión se regirá por el [Reglamento para las reuniones técnicas](#) (el Reglamento), con la suspensión de las siguientes disposiciones¹:

¹ GB.352/PV, párr. 436, y GB.352/INS/8 (Rev. 1).

- el artículo 3, 2), ya que no será necesario que publiquen o distribuyan los resultados de las reuniones, los cuales deberán comunicarse al Consejo de Administración en su 355.^a reunión (noviembre de 2025), y
- los párrafos 2, 3 y 8 del artículo 9, dado que no participarán representantes de organizaciones internacionales, organizaciones internacionales no gubernamentales ni personas externas.

Finalidad de la reunión y programa de trabajo

4. Sobre la base de las discusiones mantenidas recientemente en el seno del Consejo de Administración, la Oficina ha elaborado un [documento de referencia](#) que contiene propuestas para mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración en los siete ámbitos que se considera que requieren un examen.
5. Los participantes en la reunión examinarán dichas propuestas con el fin de seleccionar las que se podrían someter a la aprobación del Consejo de Administración y las que habría que seguir desarrollando para su examen por el Consejo de Administración o en el marco de una segunda reunión tripartita.
6. La reunión dará como resultado unas recomendaciones dirigidas al Consejo de Administración sobre las propuestas que deben aprobarse y las que deben seguir desarrollándose. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento, la reunión establecerá un órgano auxiliar para preparar el proyecto de recomendaciones.
7. Como se indica en el programa de trabajo, está previsto que el debate en sesión plenaria sobre las propuestas concluya el miércoles a mediodía y que el órgano auxiliar se reúna ese mismo día por la tarde para preparar el proyecto de recomendaciones. Dicho proyecto se examinará a partir del jueves por la mañana y se aprobará ese día por la tarde antes de proceder a la clausura de la reunión.

Participación a distancia

8. Todos los asistentes podrán seguir las sesiones y participar activamente en los debates a distancia mediante una plataforma virtual cerrada, que les permitirá comunicarse por escrito con la secretaría a través de la función de chat en caso de precisar asistencia técnica de cualquier tipo.
9. El viernes 2 de mayo, los participantes que asistan en línea recibirán de la dirección «ILO / OIT <no-reply@zoom.us>» el enlace para seguir todas las sesiones de la reunión. Únicamente deberán activar el micrófono y la cámara cuando se les conceda la palabra.
10. Las sesiones y las reuniones de grupo se celebrarán durante el horario de trabajo de Ginebra, entre las 9.00 y las 18.30 horas. Normalmente, habrá dos sesiones diarias y tratarán de evitarse en la medida de lo posible las sesiones nocturnas. Si fuera necesario prologar las sesiones, se anunciará con antelación.
11. Se celebrarán reuniones de grupo (Grupo de los Empleadores, Grupo de los Trabajadores y Grupo Gubernamental) por la mañana y por la tarde. Estas reuniones son privadas, por lo que solo deberían acceder a ellas los participantes autorizados por cada Grupo, quienes podrán hacer uso de la palabra, escuchar a los demás participantes e interactuar a través de la función de chat.

Organización de los debates

12. A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible, y sobre la base de la experiencia adquirida en reuniones híbridas anteriores, se aplicarán los siguientes principios:
 - En la medida de lo posible, las posiciones deben expresarse mediante declaraciones de grupo formuladas por el portavoz. Las declaraciones a título individual deberían limitarse, en la medida de lo posible, a los casos en que difieran de las del Grupo al que pertenece el miembro o cuando añadan una perspectiva no contemplada en la declaración del Grupo.
 - Se alienta a los participantes a que presenten sus solicitudes para hacer uso de la palabra al menos una hora antes del inicio de la sesión en la que deseen intervenir y a que indiquen la propuesta respecto de la cual intervendrán.
 - A fin de aprovechar el tiempo disponible de la manera más eficiente posible, se propone que las declaraciones no superen los siguientes límites: cinco minutos para las declaraciones de los portavoces de los Grupos y tres minutos para las declaraciones realizadas a título individual. Esta propuesta se presentará a la Mesa para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, 5).

Servicios de interpretación

13. Se facilitarán servicios de interpretación en inglés, francés y español. Para velar por una interpretación precisa y fidedigna, las declaraciones escritas deben enviarse con antelación a la siguiente dirección: interpreterspeeches@ilo.org. Los intérpretes tratarán esta información con carácter confidencial y la cotejarán con el discurso pronunciado.
14. Quienes asistan en línea a las sesiones solo podrán acceder a los servicios de interpretación si disponen de auriculares con micrófono. Asimismo, se recomienda encarecidamente hablar a un ritmo más lento de lo habitual.

Contacto

- Toda la información y los documentos para la reunión pueden consultarse en su [página web](#), que se actualiza de manera periódica.
- Para cualquier pregunta, sírvase dirigirse a reloff@ilo.org.